

**FIANZA: C-2**  
De Cumplimiento de Contrato

**POLIZA No: 936451**  
Para cualquier referencia cite este número

**ASEGURADORA FIDELIS, S.A.**, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

|                      |   |
|----------------------|---|
| Beneficiario:        | MUNICIPALIDAD TODOS SANTOS CUCHUMATAN, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.   |
| Fiado:               | PEDRO LIZANDRO MERIDA HERRERA, propietario de la empresa MERCONS CONSTRUCCIONES.  |
| Dirección del fiado: | 03 CALLE 'B' FINAL, ZONA 4, CANTON CHUSCAJ, CHIANTLA, HUEHUETENANGO   |
| Contrato:            | Administrativo CA 14-2023-SM del 14 de junio del 2023   |
| Valor del contrato:  | Q. 799,427.00 (setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintisiete quetzales exactos.)  |
| Objeto del contrato: | Mejoramiento Calle Tzab Ap Canton Los Jimenez Cabecera Municipal, Todos Santos Cuchumatan, Huehuetenango  |
| Plazo del contrato:  | Cuatro (4) Meses Calendario, contados a partir del día siguiente, pudiendo ser de la fecha de suscripción o aprobación del contrato, Acta administrativa o inicio de obras. |
| Monto afianzado:     | Q. 79,942.70 ( setenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos quetzales con 70/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.                     |

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 15 días del mes de Junio del año 2023

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.

  
Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2458348

1 / 5 beneficiario

\$da@ndnv

Guatemala, 15 de Junio del 2023

Señores  
MUNICIPALIDAD TODOS SANTOS CUCHUMATAN,  
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 936451  
Fiado: PEDRO LIZANDRO MERIDA HERRERA, propietario de la empresa MERCONS CONSTRUCCIONES.  
Monto afianzado: Q 79,942.70  
Fecha de emisión: 15 de Junio del 2023

Atentamente,



Firma Autorizada

